



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 AGO 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1737 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio de Pago, suscrito con fecha 29 de julio del 2021, entre don José Ramirez Vega y la I. Municipalidad de Concón, las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Pago, suscrito entre don José Ramirez Vega, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 29 de julio del 2021, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PAGO Nº04

En Concón a JUEVES 29 DE JULIO DEL 2021 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. Nº:73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura Nº567, representada por su Alcalde Señor FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, C.I.Nº [REDACTED] ambos mismo domicilio en esta Comuna, y deudor Sr. JOSÉ RAMIREZ VEGA, RUT Nº [REDACTED]-9, con domicilio en [REDACTED] viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: Don JOSÉ RAMIREZ VEGA reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de \$187.929, correspondiente al pago de Permisos Socia Sindicato Fénix, desde el mes de junio del 2018 al mes de junio del 2021.

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A JUNIO 2021	\$ 187.929.-
MENOS CUOTA AL CONTADO 25 % DE PIE	\$ 46.982
SALDO NETO A PAGAR 10 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$ 140.947.-

Segundo: El saldo equivalente a \$140.947, se pagará en 10 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de la firma del convenio y el mes anterior al pago.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>Nº BOLETIN VALOR CUOTA</u>
ABONO	30/07/2021	46.982.-
1	31/08/2021	14.095.-
2	30/09/2021	14.095.-
3	31/10/2021	14.095.-
4	30/11/2021	14.095.-
5	31/12/2021	14.095.-
6	31/01/2021	14.095.-
7	28/02/2022	14.095.-
8	31/12/2021	14.095.-
9	31/01/2021	14.095.-
10	28/02/2022	14.092.-

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

4.- ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIAMARÍA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

↓
EAO/RQN/rqn.-
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Asesoría Jurídica.